

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150370346540105
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00006981L	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN DE ANIMALES QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL AÑO 2018
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: OFMAYOR	
Fecha Emisión: 29/11/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

ANUNCIO

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN A LAS ASOCIACIONES O ENTIDADES QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2018. EXP. 2018/00006981L.

En el Boletín Oficial de Cantabria número 202, de 16 de octubre de 2018, se publicó el extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2018, quedando fijado el plazo de presentación de solicitudes en un mes contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín; por tanto del 17 de octubre al 19 de noviembre (lunes) de 2018. Durante el plazo citado se han presentado las siguientes solicitudes:

1. Asociación Refugio Canino de Torres, registro de entrada 2018029256, de 2 de noviembre.
2. Federación de Defensa Animal Cantabria, registro de entrada 2018030177, de 14 de noviembre.
3. Acción y Reacción Animal de Cantabria, registro de entrada 2018030471, de 15 de noviembre.
4. Acción y Reacción Animal de Cantabria, registro de entrada 2018030474, de 15 de noviembre.
5. Asociación Protectora de Animales GUAPA Cantabria, registro de entrada 2018030704, de 16 de noviembre.

Según el artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria, recibidas las solicitudes, el órgano instructor requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten más documentación. Según consta en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados con fecha 29 de noviembre de 2018, las asociaciones o entidades que se relacionan a continuación deben presentar la documentación que se indica en cada caso:

REGISTRO ENTRADA	NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	CAUSAS DE SUBSANACIÓN
2018030177	Federación Defensa Animal Cantabria	1,2,3, 4 y 5
2018030704	Asociación Protectora de Animales GUAPA Cantabria	1, 2 y 5

Las causas de subsanación según su número, se refieren a la siguiente documentación:

1. Ficha de terceros. Requerida en el anexo 4 de las bases.
2. Fotocopia del código de identificación fiscal de la asociación o entidad colaboradora. Requerida por el artículo 6.1.b de las bases.
3. Fotocopia de los estatutos sociales. Requerido por el artículo 6.1.f de las bases.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150370346540105
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00006981L	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN DE ANIMALES QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL AÑO 2018
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: OFMAYOR	
Fecha Emisión: 29/11/2018	

4. Fotocopia del certificado de inscripción de la asociación en el Registro de Asociaciones de Cantabria. Requerido por el artículo 6.1.f de las bases.
5. Fotocopia del certificado de inscripción de la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrelavega. Requerido por el artículo 3 de las bases.

Conforme establece el citado artículo 9 de las bases reguladoras, **el plazo para subsanar los defectos apreciados o presentar la documentación antes indicada, es de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este requerimiento en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento**; advirtiendo a las asociaciones o entidades afectadas que si no lo hacen se les tendrá por desistidas y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Torrelavega, 29 de noviembre de 2018

Fdº. José Luis Urraca Casal
CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA
 Resolución 2015002469, de 23 de junio. BOC 126, de 3 de julio de 2015.

- **TABLÓN DE ANUNCIOS Y PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.**